ADENDA N° 03

AL CONTRATO N° 01/2023 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS – AD REFERENDUM PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS" ID N° 422.277, CONFORME CON EL ARTÍCULO 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Entre el JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, domiciliado en 14 de mayo n° 529 esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Prof. Dra. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA, con CI n° 352.252, en su carácter de presidenta de la institución, nombrada según acta de sesión ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024, de conformidad con la ley n° 6814/2021, artículo 2°, incisos a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la Empresa SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, con RUC n° 80002917-8, denominada en adelante el PROVEEDOR, domiciliada en O´higgins N° 631 entre Sucre y Lillo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Claudia Liliana Vargas Gómez, con cédula de identidad n° 3.439.305 y por la Abg. Alejandra Beatriz López Rolón, con cédula de identidad n° 3.346.157, ambas en carácter de apoderadas de la citada empresa, acuerdan celebrar la presente ADENDA N° 03 al Contrato N° 01/2023 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS – AD REFERENDUM PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS" ID N° 422.277, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

ANTECEDENTES.----------

Contrato n° 01/2023 de fecha 02 de marzo de 2023, suscrito con la Empresa SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA.----------

Adenda n° 01 de fecha 21 de marzo de 2023, modificación de la cláusula 6 al Contrato n° 01/2023 de fecha 02 de marzo de 2023.----------

Adenda n° 02 de fecha 21 de junio de 2023, otras modificaciones relativas a la cantidad máxima de beneficiarios. La misma no fue publicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y por lo tanto, no generó efectos jurídicos.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.----------

La presente adenda tiene por objeto la modificación de las cláusulas 5 y 6 del Contrato n° 01/2023 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS – AD REFERENDUM PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS" ID N° 422.277, suscripto en fecha 02 de marzo de 2023.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA CLÁUSULA 5.----------

Por la presente adenda, el CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan la modificación parcial de la Cláusula Quinta del Contrato n° 01/2023, únicamente respecto a la determinación del monto a abonar por los servicios prestados, la cual quedará redactada como sigue: ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS: A los efectos de la presente Adenda, se acuerda la utilización de la fórmula del prorrateo para la determinación del monto a abonar mensualmente por los servicios prestados se deberá multiplicar el precio unitario mensual por la cantidad de titulares. ---

COSTO DEL SERVICIO POR DOS MESES				
PRECIO UNITARIO MENSUAL	CANTIDAD DE TITULARES	COSTO MENSUAL	CANTIDAD DE MESES	MONTO TOTAL
1.000.000	286	286.000.000	2	572.000.000

Quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás disposiciones de la

Escaneado con CamScanner

cláusula quinta pactada en el contrato suscripto en fecha 02 de marzo de 2023.----------

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

Las partes convienen en ampliar la vigencia del Contrato n° 01/2023 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS – AD REFERENDUM PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS" ID N° 422.277, por dos meses, es decir, desde el 02 de setiembre de 2024 hasta el 01 de noviembre de 2024.-

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCES DE LA PRESENTE ADENDA.----------

Quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el contrato suscripto en fecha 02 de marzo de 2023.----------

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad, suscriben la presente adenda de contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 29 de agosto de 2024.----------

Lic. Claudia Vargas Apoderada Santa Clara S.A.

LIC. CLAUDIA VARGAS GÓMEZ
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA
R.U.C. N° 80002917-8

Abg. Alejandra López Apoderada Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

ABG. ALEJANDRA LÓPEZ ROLÓN
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA
R.U.C. N° 80002917-8

Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa

PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
PRESIDENTA
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Escaneado con CamScanner